



## MISIONES

### **DECRETO 2105/1999 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Modelo de rotación de médicos de planta y residentes  
del Hospital de Autogestión SAMIC-Oberá.  
Del: 09/12/1999

VISTO: El Expediente N° 6000-647/99, Registro del Ministerio de Salud Pública, en el cual se propone extender la aplicación del Modelo de Rotación de Médicos de Planta y Residentes de los Hospitales Central Provincial Dr. Ramón Madariaga y Pediátrico de Posadas en los Centros de Salud del Área, establecido por Decreto N° 970 del 18 de Junio de 1998, a la Zona Centro de Salud, Área Programática VIII (Oberá); y

CONSIDERANDO:

QUE, este Proyecto operativo fue implementado en su momento en Posadas a los fines de apoyar y alcanzar un mejor desarrollo y desempeño de los Centros de Salud involucrados en el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN), Proyecto Misiones, Subproyecto Posadas, cuya ejecución se iniciará en Abril de 1996;

QUE los informes de evaluación de resultados alcanzados a través de esta iniciativa dirigida a asegurar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos profesionales y técnicos afectados a la atención de la madre y el niño dentro del sistema integrado de salud fueron favorables;

QUE por Decreto N° 477 del 12 de Abril de 1999 se ratificó el Convenio de Ejecución Nación-Provincia suscripto entre ambas partes para iniciar la implementación del Subproyecto Oberá del PROMIN;

QUE este Subproyecto, recientemente iniciado, debiera capitalizar todas las experiencias locales con capacidad de contribuir a la optimización de sus niveles de desempeño y resultados, las que con el tiempo deberán hacerse extensivo a todos los efectores integrantes de la red que conforma el primer nivel de atención de salud;

QUE para otorgarle el marco legal requerido a la iniciativa corresponde disponer la aprobación del Modelo propuesto, adecuado para la Zona Centro de Salud Área Programática VIII (Oberá) por Decreto;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1°. APRUÉBASE y pónese en vigencia a partir de la fecha en Jurisdicción de Ministerio de Salud Pública-Zona Centro de Salud, Área Programática VII EL MODELO DE ROTACIÓN DE MEDICOS DE PLANTA Y RESIDENTES DEL HOSPITAL DE AUTOGESTIÓN SAMIC-ÓBERA EN LOS CENTROS DE SALUD DEL ÁREA que como ANEXO I, debidamente autenticado, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°. REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Salud Pública.

Art. 3°. REGÍSTRESE, Comuníquese, Dese a la Prensa y al Boletín Oficial. Tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus dependencias involucradas. Ministerio de Cultura y Educación y Bienestar Social, de la Mujer y de la Juventud en su carácter de miembros integrantes de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del PROMIN Misiones (Decreto N° 1592/95); la Coordinación General de PROMIN Misiones y el Grupo de Coordinación Local Oberá (Decreto N° 827/99). Cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. Federico Ramón Puerta - Dr. Telmo E. Albrecht

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)